

1	25-147-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberfo Bolaños Escudero	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	\$0.00	06- Unidades de Fresa de Diamante Extra Larga 03- Unidades de Fresa Quirúrgico 702 FG, Baja Velocidad 01- Unidad de Pieza de Mano de Baja Velocidad (Micro motor) Baja Velocidad a Base de Aire 01- Unidad de Contra ángulo de Pasador	\$320.36
	25-127-2015			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	02- Unidades de Turbina Pieza de Mano Alta Velocidad 02- Unidades de Shot Pieza de Mano de Alta Velocidad	\$248.60
	25-121-2015			5119	Material Eléctricos	\$0.00	02- Unidades de Foco Luz Alógena Fotocurado	\$56.50
	53.2-187-2015	Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaria López	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	12- Unidades de Fresa de Diamante Extra Larga 06- Unidades de Fresa Quirúrgico 702 FG, Baja Velocidad 02- Unidad de Pieza de Mano de Baja Velocidad para uso odontológico autoclavable 01- Unidad de Pieza de mano de Baja Velocidad (Micro motor) a Base Velocidad de Aire 02- Unidad de Contra ángulo de Pasador	\$1,776.36
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	04- Unidades de Turbina Pieza de Mano Alta Velocidad 04- Unidades de Shot Pieza de Mano de Alta Velocidad	
				54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	02- Unidades de Foco para Lámpara de Fotocurado	
				61103	Equipos Médicos y de Laboratorios	\$0.00	01- Unidad de Lámpara de Fococurado con Regulador Automático de Tiempo	
	55.2-194-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	06- Unidades de Fresa de Diamante Extra Larga	\$32.21
	55.2-195-2015						03- Unidades de Fresa Quirúrgico 702 FG, Baja Velocidad	\$33.90
	55.2-196-2015						02- Unidades de Turbina Pieza de Mano Alta Velocidad	\$203.40
	55.2-197-2015						02- Unidades de Shot Pieza de Mano de Alta Velocidad	\$45.20
	55.2-198-2015						02- Unidad de Foco Luz Alógena Fotocurado	\$56.50
	55.3-243-2015	Departamento de Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	01- Unidad de Pieza de Mano de Baja Velocidad (Micro motor) Baja Velocidad a Base de Aire	\$197.75
	55.3-244-2015						01- Unidad de Contra Angulo de Pasador Micromotor de Baja Velocidad	\$56.50
	56.2-171-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	06- Unidades de Fresa de Diamante Fina Extra Larga 03- Unidades de Fresa Quirúrgico 702 FG, Baja Velocidad 01- Unidad de Pieza de Mano de Baja Velocidad (Micro motor) Baja Velocidad a Base de Aire 01- Unidad de Contraangulo de Pasador	\$625.46
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	02- Unidades de Turbina Pieza de Mano Alta Velocidad 02- Unidades de Shot Pieza de Mano de Alta Velocidad	
				54119	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	02- Unidad de Foco para Lámpara de Fotocurado Luz Alógena	
54.2-198-2015	Departamento Administrativo Regional Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y Uso Médico	\$0.00	06- Unidades de Fresa de Diamante Fina Extra Larga 03- Unidades de Fresa Quirúrgica 702 FG, Baja Velocidad 01- Unidad de Pieza de Mano de Baja Velocidad (Micro motor) Baja Velocidad a Base de Aire 01- Unidad de Contraangulo de Pasador	\$625.46	
			54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	02- Unidades de Turbina Pieza de Mano Alta Velocidad 02- Unidades de Shot Pieza de Mano de Alta Velocidad		
			54119	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$0.00	02- Unidad de Foco Luz Alógena Fotocurado		
								\$4,278.20

Adquisición de Repuestos para equipo Médico e Insumo Odontológicos, que serán utilizados en las clínicas de nuestra Institución.											
ANTECEDENTES:											
AÑO 2015:											
No se ha efectuado adquisición alguna a la fecha											
2	25-97-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero	54107	Productos Químicos	\$0.00	20- Galones de Jabón Líquido Clorhexidina 4%	\$700.60	\$9,975.32		
	25-122-2015			54105	Productos de Papel y Cartón	\$0.00	12- Unidades de Papel Toalla	\$13.56			
	25-123-2015			54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	02- Par de Guantes Domésticos Mediano Amarillo (para Limpieza) Talla M	\$4.52			
	25-124-2015			54108	Productos Farmacéuticos y Medicinales	\$0.00	04- Cajas de Anestésico de Mepivacaína con epinefrina 2% solución de 1.8 ml. Caja de 50 Cartuchos 03- Cajas de Anestésico de Mepivacaína sin Epinefrina 3% solución de 1.8 ml. Caja de 50 Cartuchos 02- Galones de Glutaraldehído activado Solución al 2% 02- Litro de Gluconato de Clorexidina al 0.12% (Cariax) 2 litros 01- Frasco de Adhesivo para Resina	\$334.48			
	25-125-2015			54107	Productos Químicos	\$0.00	03- Kit de Líquido Revelador y Fijador, para Revelado de Radiografías, compatible con Radiografía Dental Líquido revelador y Fijador 04- Cajas de Bolsas Plásticas para esterilizar de 3 1/2" x 9" 10- Paquete de Bolsa Plástica 19 x27 Color Negro 10- Paquete de Bolsa Plástica 19 x27 Color Rojo (Paquete de 10 Unidades)	\$200.01			
	25-128-2015			54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	01- Caja de Vasos Desechables #7 (07 Onzas) – Caja de 200 Unidades	\$79.10			
	25-146-2015			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	02- Cajas de Jeringa de 5 CC 22Gx 1 1/2 caja de 100 Unidades 150- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla S) 50- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla M) 300- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla L) 03- Caja de Aplicador de Adhesivo (caja de 100 Unidades) 02- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 5MM, Rollo 2-5 Metros 03- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 7MM, Rollo 2-5 Metros 12- Bolsas de Ejector de Saliva de Bolsas de 100 Unidades 01- Caja de Gorros Desechables Caja o Bolsa de 100 Unidades 20- Caja de Guantes de Examinación Clínica, Elásticos Resistentes, Descartables Talla S Caja de 50 Pares 150- Unidades de Gabacha Descartable Talla M 02- Libras de Piedra Pómez Fina Para Uso Dental	\$989.20			
	53.2-182-2015			Departamento Administrativo, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54105	Productos de Papel y Cartón	\$0.00		24- Rollos de Papel Toalla	\$1,601.89
						54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00		04- Pares de Guantes Domésticos Mediano Amarillo (para Limpieza)	

				54107	Productos Químicos	\$0.00	10- Paquete de Bolsa Platica 19 x27 Color Negro 48- Paquete de Bolsa Platica 19 x27 Color Rojo		
				54108	Productos Farmacéutico y Medicinales	\$0.00	06- Cajas de Anestésico de Mepivacaina con Epinefrina 2% solución de 1.8 ml. 04- Cajas de Anestésico de Mepivacaina sin Epinefrina 3% solución de 1.8 ml. 04- Galones de Glutaraldehido activado Solución al 2% 04- Litro de 02 Litros Gluconato de Clorexidina al 0.12% (Cariac)		
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	04- Cajas de Jeringa de 5 CC 22Gx 1 1/2 caja de 100 Unidades 01- Caja de Gorros Desechables 20- Cajas de Guantes de Examinación Clínica Elásticos Resistentes, Descartables Talla S Caja de 50 Pares 10- Cajas de Guantes de Examinación Clínica Elásticos Resistentes, Descartables Talla M Caja de 50 Pares 150- Unidades de Gabacha Descartable Talla M 04- Libras de Piedra Pómez Fina Para Uso Dental		
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	03- Caja de Vasos Desechables de 7 Onz. Caja de 2000 Unidades		
				54107	Productos Químicos	\$0.00	04- Kit de Liquido Revelador y Fijador, para Revelado de Radiografías, compatible con Radiografía Dental 08- Cajas de Bolsas Plásticas para esterilizar de 3 1/2" x 9"		
				54108	Productos Farmacéutico y Medicinales	\$0.00	02- Frasco de Adhesivo para Resina		
	53.2-183-2015			54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	300- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla S) 100- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla M) 600- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla L) 06- Caja de Aplicador de Adhesivo caja de 100 Unidades 04- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 5MM, Rollo 2-5 Metros 04- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 7MM, Rollo 2-5 Metros 24- Bolsas de Eyector de Saliva de Bolsas de 100 Unidades	\$1,133.50	
	55.2-191-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	54108	Productos Farmacéutico y Medicinales	\$0.00	04- Cajas de Anestésico de Mepivacaina con Epinefrina 2% solución de 1.8 ml. Caja de 50 Cartuchos 03- Cajas de Anestésico de Mepivacaina sin Epinefrina 3% solución de 1.8 ml. Caja de 50 Cartuchos 02- Galones de Glutaraldehido activado Solución al 2% 02- Litro de 02 Litros Gluconato de Clorexidina al 0.12% (Cariac)	\$348.04	

55.2-192-2015				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	02- Cajas de Jeringa de 5 CC 22Gx 1 ½ caja de 100 Unidades	\$634.50			
				54107	Productos Químicos	\$0.00	04- Kit de Líquido Revelador y Fijador, para Revelado de Radiografías, compatible con Radiografía Dental 04- Cajas de Bolsas Plásticas para esterilizar de 3 ½" x 9"				
				54108	Productos Farmacéutica y Medicinales	\$0.00	01- Frasco de Adhesivo para Resina				
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	150- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla S)				
							50- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla M)				
							300- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla L)				
							03- Caja de Aplicador de Adhesivo (caja de 100 Unidades)				
				54105	Productos de Papel y Cartón	\$0.00	12- Rollos de Papel Toalla				
							54106		Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	04- Pares de Guantes Domésticos Mediano Amarillo (para Limpieza)
											54107
54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	01- Caja de Gorros Desechables (Caja o Bolsa 100 Unidades)								
			20- Cajas de Guantes de Examinación Clínica Elásticos Resistentes, Descartables Talla S Caja de 50 Pares								
			150- Unidades de Gabacha Descartable Talla M								
			02- Libras de Piedra Pómez Fina Para Uso Dental								
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	02- Caja de Vasos Desechables # 7 (7 Onzas) Caja de 2000 U.	\$771.00							
56.2-168-2015		Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero	54108	Productos Farmacéutica y Medicinales	\$0.00	04- Cajas de Anestésico de Mepivacaina con Epinefrina 2% solución de 1.8 ml. 03- Cajas de Anestésico de Mepivacaina sin Epinefrina 3% solución de 1.8 Ml. 02- Galones de Glutaraldehído activado Solución al 2% 02- Litro de 02 Litros Gluconato de Clorexidina al 0.12% (Cariax)	\$348.04			
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	02- Cajas de Jeringa de 5 CC 22Gx 1 ½ caja de 100 Unidades				
56.2-169-2015				54107	Productos Químicos	\$0.00	03- Kit de Líquido Revelador y Fijador, para Revelado de Radiografías, compatible con Radiografía Dental 04- Cajas de Bolsas Plásticas para esterilizar de 3 ½" x 9"	\$602.86			
				54108	Productos Farmacéutico y Medicinales	\$0.00	01- Frasco de Adhesivo para Resina				
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	150- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla S)				

						<p>50- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla M)</p> <p>300- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla L)</p> <p>03- Caja de Aplicador de Adhesivo (caja de 100 Unidades)</p> <p>02- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 5MM, Rollo 2-5 Metros</p> <p>03- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 7MM, Rollo 2-5 Metros</p> <p>12- Bolsas de Eyector de Saliva</p>		
56.2-170-2015				54105	Productos de Papel y Cartón	\$0.00	12- Rollos de Papel Toalla	\$689.19
				54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	02- Pares de Guantes Domésticos Mediano Amarillo (para Limpieza)	
				54107	Productos Químicos	\$0.00	10- Paquete de Bolsa Plásticas Color Negro 19 x27 (Paquete de 10 U.) 10- Paquete de Bolsa Plásticas 19 x27 Color Rojo	
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	01- Caja de Gorros Desechables (Caja o Bolsa 100 Unidades) 20- Cajas de Guantes de Examinación Clínica Elásticos Resistentes, Descartables Talla S (Caja de 50 Pares) 02- Cajas de Guantes de Examinación Clínica Elásticos Resistentes, Descartables Talla M (Caja 50 Pares) 150- Unidades de Gabacha Descartable Talla M 02- Libras de Piedra Pómez Fina Para Uso Dental	
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	01- Caja de Vasos Desechables # 7 (7 Onzas) Caja de 2000 U.	
54.2-196-2015		Departamento Administrativo Regional Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín	54108	Productos Farmacéutico y Medicinales	\$0.00	04- Unidades de Anestésico de Mepivacaina con Epinefrina 2% solución de 1.8 ml. 03- Unidades de Anestésico de Mepivacaina sin Epinefrina 3% solución de 1.8 ml. 02- Unidades de Glutaraldehído activado Solución al 2% 02- Unidades de Gluconato de Clorexidina al 0.12% (Cariax)	\$348.04
54.2-197-2015				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	02- Unidades de Jeringa de 5 CC 22Gx 1 ½ caja de 100 Unidades	\$602.86
				54107	Productos Químicos	\$0.00	03- Kit de Líquido Revelador y Fijador, para Revelado de Radiografías, compatible con Radiografía Dental	
				54108	Productos Farmacéutico y Medicinales	\$0.00	01- Frasco de Adhesivo para Resina	

							150- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla S)		
							50- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla M)		
							300- Unidades de Cubeta de Polietileno con Esponja Absorbente (talla L)		
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	03- Caja de Aplicador de Adhesivo		
							02- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 5MM, Rollo 2-5 Metros		
							03- Rollos de Cinta o Banda Matriz de Acero de 7MM, Rollo 2-5 Metros		
							12- Bolsas de Eyector de Saliva		
	54.2-199-2015			54105	Productos de Papel y Cartón	\$0.00	12- Rollos de Papel Toalla		\$573.93
				54106	Productos de Cuero y Caucho	\$0.00	02- Pares de Guantes Diversos (Limpieza/Jardinería) Domésticos Talla M (Amarillo para Limpieza)		
				54107	Productos Químicos	\$0.00	10- Paquete de Bolsa Platicas Color Negro 19 x27 (Paquete de 10 U.)		
							10- Paquete de Bolsa Platica 19 x27 Color Rojo		
				54113	Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médicos	\$0.00	01- Caja de Gorros Desechables		
							10- Cajas de Guantes de Examinación Clínica Elásticos Resistentes, Descartables Talla M		
							150- Unidades de Gabacha Descartable Talla M		
							02- Libras de Piedra Pómez Fina Para Uso Dental		
				54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	01- Caja de Vasos Desechables		
<p>Suministro de materiales e insumos y repuestos, que serán utilizados en las clínicas odontológicas, de la institución</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2015: No se ha efectuado adquisición alguna a la fecha</p>									
	25-156-2015	Gerencia de Recursos Humanos	Jorge Alberto Bolaños Escudero				390- Unidades de Latas de Fórmula Láctea en Polvo de 400 Gramos para niños	\$4,680.00	
	53-95-2015	Gerencia, Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López				360- Unidades de Latas de Fórmula Láctea en Polvo de 400 Gramos para niños	\$4,320.00	
	55.2-269-2015	Departamento Administrativo, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				74- Unidades de Latas de Fórmula Láctea en Polvo de 400 Gramos para niños	\$888.00	
	55.3-331-2015	Departamento de Operaciones, Región Central			51302	Beneficios Extraordinarios	\$0.00	152- Unidades de Latas de Fórmula Láctea en Polvo de 400 Gramos para niños	\$1,824.00
	34.2.3-104-2015	Operaciones Comerciales, Región Central					134- Unidades de Latas de Fórmula Láctea en Polvo de 400 Gramos para niños	\$1,608.00	
	56.2-209-2015	Departamento Administrativo, Región Oriental	José Neftalí Cañas Platero				228- Unidades de Latas de Fórmula Láctea en Polvo de 400 Gramos para niños	\$2,736.00	
	54.2-251-2015	Departamento Administrativo Regional Occidental	Rene Arnoldo Benavides Larín				276- Unidades de Latas de Fórmula Láctea en Polvo de 400 Gramos para niños	\$3,312.00	
<p>Suministro de 1,614 Unidad de Latas de Fórmula Láctea, en polvo de 400 gramos, en base al Cumplimiento del Contrato Colectivo, Clausura No 66, en concepto de Ayuda por Maternidad.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> AÑO 2015: No se ha efectuado adquisición alguna a la fecha</p>									
				54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$544.16	01- Unidad de Barra Cooper 5/8		
				54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$7,890.78	04- Unidades de Caja de Distribución de 8" x 6" x4"		
							10- Unidades de Grapa Conduit de 1 ½		\$2,099.92
	35-132-2015	Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio	Francisco José Coto Ugarte				37- Metros de Cable THHN No 2		
				54119	Materiales Eléctricos	\$0.00	150- Metros de Cable THHN No 2/0		
							25- Unidades de Tubo Conduit 1, ½"		
							01- Unidad de Cuerpo Terminal de 1 ½"		
							03- Unidad de Cuerpo (condulets) LB de 1 ½"		

							con Tapadera y Empaque 02- Unidades de Terminal de Ojo para Cable #2/0 04- Unida de Terminal de Ojo para Cable No 2 02- Unidad de Caja Térmica de 2 Circuitos 02- Unidad de Switch Térmico 30 Amp 2P 01-Unidad Cepo para Barra Cooper Well 5/8 01-Unidad Termico Industrial de 175 A y 2P	
<p>Suministro de Materiales y Accesorios Eléctricos para la Ejecución de Trabajo de Acometida en la Adecuación de Taller Institucional, ubicado en el Plantel El Cora,</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 11/2015, la Departamento de Operaciones, Región Metropolitana, se solicitó: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MATERIALES PARA ESTACIONES DE BOMBEO LAS PAVAS, adjudicándose a las empresas: JESA, S.A DE C.V. por un monto de \$882.04 (IVA INCLUIDO); LA CASA DEL SOLDADOR, S.A DE C.V. por un monto de \$189.07 (IVA INCLUIDO); SERDINSA, S.A DE C.V. por un monto de \$781.96 (IVA INCLUIDO); PROVEEDORES INDUSTRIALES, S.A DE C.V. por un monto de \$4,084.27 (IVA INCLUIDO); CONELSA, S.A DE C.V. por un monto de \$1,017.00 (IVA INCLUIDO); INDELPIN, S.A. DE C.V. por un monto de \$1,084.80 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 31/2015, la Departamento de Operaciones, Región Central, se solicitó: SUMINISTRO DE CABLE, adjudicándose a la empresa: INDELPIN, S.A. DE C.V. por un monto de \$395.00 (IVA INCLUIDO).</p>								
5	53.2-257-2015	Departamento Administrativo Región Metropolitana	Hugo Luis Santamaría López	54107	Productos Químicos	\$4,435.13	682- Unidades de Bolsas de Detergente de 1500 gramos.	
<p>Adquisición de 682 Bolsas de Detergente en de 1,500 Gramos la necesidad de dicha adquisición, obedece a que el personal al cual se destinara dicha prestación, desarrolla sus labores en ambiente contaminado y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula 56, del contrato colectivo vigente.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 126/2015, los Departamento de Operaciones de las Regiones Central, y Oriental; como también los deptos. Administrativo de las Regiones Metropolitana, y Occidental se solicitó: SUMINISTRO DE INSUMOS DE HIGIENE PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN AGUAS RESIDUALES, adjudicándose a Sra. MARIA GUILLERMINA AGUILAR (PURIFASA) la cantidad de 1,020 Bolsas de 1200 gr. , por un monto de \$ 2,082.22 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 158/2015, la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio; Sub-Gerencia de Atención al Cliente; Sub-Gerencia de Operaciones Comerciales; Gerencia de Mantenimiento; Departamento Administrativo, Región Metropolitana; Departamento Administrativo, Región Central; Departamento Administrativo, Región Occidental; Departamento Administrativo, Región Oriental, se solicitó: LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2015, adjudicándose a MARIA GUILLERMINA AGUILAR (PURIFASA) la cantidad de 973 Bolsas de 1500 gr, por un monto de \$ 2,352.91 (IVA INCLUIDO); de las cuales 100 Bolsas son para la Región Metropolitana.</p>								
6	52-117-2015	Laboratorio	José Saúl Vasquez Ortega	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$0.00	1- Unidad de Traslado e Instalación de Equipo (dentro de la Institución)	
<p>Servicio por Desinstalación, Traslado e Instalación del Laboratorio actual a las nuevas instalaciones, debido que las instalaciones actuales del laboratorio dejara de funcionar y los equipos del laboratorio hay que desinstalarlos, trasladarlos, almacenarlos y posteriormente instalarlos en las nuevas instalaciones.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> No se ha efectuado adquisición alguna a la fecha</p>								
7	55.3-333-2015	Departamento de Operaciones Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona	61102	Maquinarias y Equipos	\$20,266.96	1- Unidad de Bomba tipo Turbina Vertical, Lubri. Por agua P/un caudal de 150 GPM, CDT de 250 Pies, 1760 RPM +/-5% variación RPM, impulsor tipo cerrado de bronce, diámetro de tazon Ø 6", eficiencia mínima de 70%, para instalación en pozo de Ø8"	
<p>Suministro de Equipo de Bombeo Tipo Vertical que servirán para la Rehabilitación del Pozo No. 4, Ubicado en la Estación de Bombeo Los Pozos, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, debido a la demanda de agua que se tiene en el municipio se quiere incorporar este pozo al sistema de agua.</p> <p><u>ANTECEDENTES:</u> <u>AÑO 2015:</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 75/2015, la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio solicitó: EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA REPARACIÓN DE LA CISTERNA DEL EDIFICIO CENTRAL, adjudicándose a la sociedad ALMACENES VIDRI, S.A. de C.V. por un monto de \$2,480.76 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 109/2015, el Departamento de Operaciones de la Región Central solicitó: EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO PARA EL PROYECTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD EL COPINOL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, adjudicándose a la sociedad SIEF, S.A. de C.V. por un monto de \$9,650.20 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 161/2015, la Dirección Técnica solicita: EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO, MATERIALES Y ACCESORIOS PARA POZO LAS ISLETAS, UBICADO EN LA JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, adjudicándose a la sociedad AGUA Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., por un monto de \$3,955.00 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 165/2015, Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana solicitó: EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE DEL POZO N° 1 DE PLANTA DE BOMBEO DE POZO ARENAL PANCHIMALCO, DEPTO SAN SALVADOR, adjudicándose a la sociedad SAGRISA, S.A. de C.V. por un monto de \$4,181.00 (IVA INCLUIDO).</p>								
8	58.3-45-2015	Unidad de Diseño y Formulación de Proyectos	Roberto Recinos Hernández	54115	Materiales Informáticos	\$9,856.54	2- Unidad Cabezal para plotter, HP 91 LT Magenta and LT CYAN PRINTHEAD 2- Unidad Cabezal para plotter, HP 91 magenta and yellow Printhead 2- Unidad Cabezal para plotter, HP 91 Matte Black and CYAN Printhead 2- Unidad Cabezal para plotter, HP 91 Photo Black and LT Gray Printhead 1- Unidad Cartucho de Tinta CYAN, Modelo C9467A 1- Unidad Cartucho de Tinta Magenta, Modelo C9468A 1- Unidad Cartucho de Tinta Magenta Claro Modelo C9471A 1- Unidad Toner Cartridge-Black High capacity 1- Unidad Toner cartridge-Yellow High Capacity 1- Unidad Toner Cartridge- Magenta High	\$ 3,866.53

							Capacity 1-Unidad Toner Cartridge- Cyan High Capacity 1-Unidad Tinta Negra C4844A 1-Unidad Tinta Cyan C4911A 1-Unidad Tinta Deskjet Amarillo C4913A	
<p>Suministro de Consumible Informático, para la impresiones de planos y carpetas técnicas, documentos, etc.; así como también para el apoyo que se le brinda a la diferentes unidades y gerencias de la institución.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: En el Proceso de Libre Gestión N° 33/2015, el Departamento de Operaciones de la Gerencia Región Central, se solicitó: SUMINISTRO DE PLOTTER Y TINTAS, adjudicando se a la sociedad VALDES DATA CENTER, S.A. de C.V. por un monto de \$ 6,736.50 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 61/2015, el Subgerencia de Atención al Cliente y Depto. de Tesorería, se solicitó: SUMINISTRO DE CINTAS PARA IMPRESORES, adjudicando se a la sociedad VALDES DATA CENTER, S.A. de C.V. por un monto de \$ 2,905.12 (IVA INCLUIDO).</p> <p>En el Proceso de Libre Gestión N° 137/2015, el Gerencia de Planificación y Desarrollo, se solicitó: SUMINISTRO DE TONER Y ACCESORIOS PARA IMPRESOR MARCA OKI C6100, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, adjudicando se a la empresa SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 1,487.53 (IVA INCLUIDO) y E INVERSIONES GUIRO, S.A. DE C.V. por un monto de \$45.09 (IVA INCLUIDO).</p>								
9	57-251-2015	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda García	54119	Materiales Eléctricos	\$2,593.35	20- Unidad de Baterías 2 Voltios, capacidad 80 AH Ciclo Profundo	\$6,780.00
<p>Adquisición de 20- Unidades de Baterías 2 Voltios, capacidad 80 AH Ciclo Profundo, para el Respaldo Energético para Sistema de Protección de las estaciones San Ramón "A", estación Central y La Toma, del municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad; y así proteger todo el sistema en las diferentes de la estación.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: En el Proceso de Libre Gestión N° 150/2015, el Departamento Administrativo de la Gerencia Región Metropolitana, se solicitó: BATERIAS 12 VOLTIOS 12 AMPERIOS, adjudicando se a la empresa LA CASA DE LAS BATERIAS, S.A. de C.V. por un monto de \$ 2,593.35 (IVA INCLUIDO).</p>								
10	57-253-2015	Gerencia de Mantenimiento Electromecánico	Cristian Alberto Miranda García	54118	Herramientas Repuestos y Accesorios	\$2,593.35	2- Unidad de Cargador de Batería Voltaje Nominal 130 VDC de Salida 120/240 VAC de entrada	\$10,170.00
<p>Adquisición de Cargador Baterías para el Respaldo Energético de las protecciones de las estaciones de San Ramón "A", estación Central y La Toma del municipio de Quezaltepeque, del Municipio de La Libertad.</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: No se ha efectuado adquisición alguna a la fecha.</p>								
11	34.2.1-213-2015	Operaciones Comerciales, Región Metropolitana	Guillermo Antonio Carias Guzmán	54104	Productos Textiles y Vestuarios	\$0.00	200- Unidad de Camisas de Punto	\$2,486.00
<p>Adquisición de Camisas para Personal de Operaciones Comercial Región Metropolitana, camisas de punto con rotulo "Instalador de Medidores ANDA"</p> <p>ANTECEDENTES: AÑO 2015: No se ha efectuado adquisición alguna a la fecha.</p>								
12	20-43-2015	Presidencia	Marco Antonio Fortin Huezo	54310	Servicio de Alimentación	\$25,300.00	1- Servicio de Alimentación en Reuniones de Prejunta y Junta de Gobierno	\$6,000.00
<p>Adquisición de Servicio de Alimentación en Reuniones de Prejunta y Junta de Gobierno, para los meses de Noviembre y Diciembre del 2015</p> <p>En proceso de Libre Gestión 07/2015, de Presidencias, se solicitó la contratación SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER REUNIONES DE JUNTA DE GOBIERNO Y PRE JUNTAS DURANTE EL AÑO 2015, adjudicándose a la empresa SALINAS ALFARO, S.A. DE C.V. (BIARRITZ) por un monto de \$ 6,000.00, (IVA Incluido); DELIBANQUETES, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 12,000.00, (IVA Incluido); JOSE SANTOS VASQUEZ DE LEON por un monto de \$6,000.00, (IVA Incluido).</p> <p>En proceso de Libre Gestión 113/2015, de Servicio de alimentación a 40 Asistente para la capacitación denominada "Análisis de Sentencia en Amparos Constitucionales pronunciados por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia a favor de la ANDA" para el personal Jurídico de la Institucional. Adjudicándose a la empresa RESTAURANTES LA PAMPA ARGENTINA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,300.00 (IVA Incluido).</p>								
TOTAL GENERAL								\$85,146.96

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 887 de fecha 6 de noviembre de 2015, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: El Ingeniero César Rubio Pastore, en Representación de la Directora Ejecutiva, El Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Francisco Hernández, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Antonio Benítez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero René Arnoldo Benavides en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; Licenciada Jacqueline Elaine Mejía, en Representación del Gerente de la Unidad Jurídica;

Ingeniera Martha María Nuila, en su calidad de Jefe del Área de Saneamiento de la Región Metropolitana, y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
291	23-07-15	6-11-15	5 lotes (AP y AN)	0	Km.4 Calle antigua a Los Planes de Renderos, lote No.1, Colonia Bello San Juan de esta Ciudad.	RESIDENCIAL SAN JUAN BOSCO / SR. CRISTIAN GARCÍA HERNÁNDEZ Y OTROS
<p>AP: El servicio de agua potable puede ser proporcionado a partir de la tubería ø 2" existente en Avenida Ferracuti, Colonia Bello San Juan de esta Ciudad.</p> <p>NOTA: Esta factibilidad queda condicionada hasta que ANDA finalice el proyecto de mejoramiento en el sector a través de la perforación de un pozo profundo en Planta de Bombeo La Danta, este proyecto será habilitado hasta que dicho pozo entre en funcionamiento.</p> <p>Mayor información será proporcionada en la Gerencia Región Metropolitana de ANDA.</p> <p>IMPORTANTE: Atendiendo Convenio de Cooperación ANDA-MARN, suscrito a los cinco días del mes de Junio de 2015 y dado que este proyecto implica las impermeabilizaciones de áreas de recarga acuífera, es decir, zonas que permiten la infiltración del agua lluvia y que por el desarrollo del proyecto dejarán de hacerlo, deberán presentar a ANDA las medidas de sustentabilidad del recurso hídrico, como pozos de infiltración de agua lluvia (que aseguren la calidad y cantidad de agua lluvia a ser infiltrada), reuso del agua, para uso de jardines, aceras, patios, adoquines con hueco en zonas de parqueo, doble cisterna para riego de zonas verdes y jardines con agua de lluvia y lavado de fachadas, aprobados por el MARN.</p> <p>De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Perforación de pozo profundo en Planta de Bombeo La Danta), ascendiendo el monto del pago del proyecto RESIDENCIAL SAN JUAN BOSCO a la cantidad de \$5,000.00, el cual deberá efectuarse en cualquier Agencia de Atención al Cliente de ANDA, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.</p> <p>Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" existente en km. 4 Carretera a Los Planes de Renderos, Colonia Bello San Juan de esta Ciudad</p> <p>Se abastece de sistema: Pozo y Rebombeo California</p> <p>Horario de servicio: 4:00 a 12:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
DENEGADAS						
335	25-08-15	6-11-15	1 serv. ind. (AP y AN)	0	29ª. Avenida Norte, No.7-B, Centro Urbano Zacamil, J/de Mejicanos, Depto. de San Salvador.	CENTRO DE LLENADO DE AGUA LA MADRILEÑA / SRA. MARÍA TRINIDAD MAZARIEGO
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, ya que podría acarrear problemas de desabastecimiento y racionamiento a los usuarios existentes.</p> <p>AN: Técnicamente es factible.</p> <p>Se abastece de sistema: Zona Norte</p> <p>Horario de servicio: 0:00 a 20:00 horas</p> <p>Presión: 20 PSI</p>						
PROYECTOS						
DENEGADAS						
373	18-09-15	6-11-15	1 serv. com. (AN)	0	km. 7 ½ Calle antigua Carretera Panamericana, J/de Soyapango, Depto. de San Salvador.	PLANTA TRANSMERQUIM / TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
<p>AP: El proyecto cuenta con servicio de agua potable.</p> <p>AN: En vista que la topografía del terreno no permite drenar por gravedad las aguas negras a los sistemas existentes en el sector.</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
322	2-07-15	6-11-15	106 serv. dom. (AN)	106 serv. dom. (AN)	km. 14 ½ Carretera Panamericana, Cantón La Palma del Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	OLIVOS ORIENTE SECTOR 1
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø 8" existente en calle vieja de la Comunidad Los Olivos Sector Oriente.</p>						
436	11-09-15	6-11-15	51 serv. dom. (AN)	51 serv. dom. (AN)	Km. 11 ½ Carretera al Aeropuerto de El Salvador del Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	MALENA I Y II
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø8" PVC existente en Calle Principal, Colonia Guadalupe.</p>						
FACTIBILIDAD-RESOLUCIÓN						
347	17-07-15	6-11-15	4 serv. dom. (AN)	4 serv. dom. (AN)	Km. 18 Carretera Panamericana, Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	SAN MARTÍN
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario.</p> <p>AN: La descarga de las aguas podrá incorporarse al sistema ø 8" o instalar frente a las viviendas, del proyecto integral de las comunidades San Martín, Júpiter y El Milagro, mediante un convenio de ayuda mutua con ANDA. Los 4 servicios concedidos son adicionales a los solicitados en la factibilidad integral. En caso que dicho proyecto no se construya los interesados deberán solicitar una nueva factibilidad, para otorgarles un nuevo punto de descarga.</p>						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
DENEGADA						
389	19-08-15	6-11-15	31 serv. dom. (AN)	0	Calle a San Matías, Barrio El Refugio, Municipio de San Juan Opico, Depto. de La Libertad.	GETSABET
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicios tipo domiciliario.</p> <p>AN: En vista que el sistema de aguas negras existente en el sector, no tiene capacidad para absorber más servicios, ya que trabaja a su máxima capacidad.</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADA						
381	24-09-15	6-11-15	1 serv. ind. (AP y AN)	0	Pasaje No.1, Polígono A, Block 7 y 8, Colonia San Manuel, J/de El Congo, Depto. de Santa Ana.	ENVASADORA DE REFRESCOS, AGUA Y ALIMENTOS "AGUA DE VIDA" / SR. ESTEBAN MIGUEL LÓPEZ AYALA
<p>AP: En vista que el sistema de acueducto en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios, ya que podría acarrear problemas de desabastecimiento y racionamiento a los usuarios existentes.</p> <p>AN: Técnicamente es factible.</p> <p>Se abastece de sistema: Planta de Bombeo La Joya</p> <p>Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas</p> <p>Presión: 10 PSI</p>						
COMUNIDADES						
DENEGADA						

430	8-09-15	6-11-15	113 serv. dom. (AP y AN)	0	Carretera Panamericana Santa Ana-Ahuachapán, Cantón El Portezuelo, Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	COLONIA PANADES
<p>AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, la tubería de acueducto más cercana es la instalada por Comunidad América y Canadá, la cual aún no es parte de la infraestructura administrada por ANDA. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando el sistema de acueducto antes mencionado haya sido habilitado por ANDA. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector.</p>						

4.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con Fondos Propios y FCAS; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 30 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.1.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para iniciar el proceso sancionatorio correspondiente por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No.100084-BIS/2015, derivada de la Libre Gestión No. LG-41/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø10" DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA CONDUCIR EL AGUA POTABLE A PLANTA LOS CHORROS, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD", cuyo alcance fue la Instalación de fusiones térmicas tipo DR-17 para unir las tuberías; accesorios complementarios en hierro al carbón que permitan la conexión a la planta de Rebombeo los Chorros con válvula de compuesta en Ø 10", incluye línea de limpieza adicional en Ø6"; accesorios complementarios para captar el agua al inicio de la línea y construcción de una caja de concreto reforzado, para la captación del agua, incluye construcción de rejilla de acero para proveer la seguridad al público".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 14 de fecha 09 de abril de 2015, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó parcialmente la Libre Gestión No. LG-41/2015, denominada "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE Ø10" DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PARA CONDUCIR EL AGUA POTABLE A PLANTA LOS CHORROS, MUNICIPIO DE COLÓN, LA LIBERTAD", cuyo alcance fue la Instalación de fusiones térmicas tipo DR-17 para unir las tuberías; accesorios complementarios en hierro al carbón que permitan la conexión a la planta de Rebombeo los Chorros con válvula de compuesta en Ø 10", incluye línea de limpieza adicional en Ø6"; accesorios complementarios para captar el agua al inicio de la línea y construcción de una caja de concreto reforzado, para la captación del agua, incluye construcción de rejilla de acero para proveer la seguridad al público", a la Sociedad BUENCO, S.A. DE C.V., por un monto de

CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$49,348.23), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose la Orden de Compra No. 100084-BIS/2015, el día 27 de abril de 2015, cuyo plazo máximo sería de 40 días calendario, contados a partir del día establecido en la Orden de Inicio, emitida por el Administrador de la presente Orden de Compra, es decir, a partir del 8 de junio, finalizando el 17 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

- II. Que mediante memorando de fecha 28 de octubre de 2015, el ingeniero Alfonso Armando Ramírez G. y el señor Francisco Antonio Milán, Administrador y Supervisor de la Orden de Compra en mención, informan que la Sociedad BUENCO, S.A. DE C.V., entregó el suministro hasta el 21 de septiembre de 2015, o sea con 66 días de atraso, debido a imprevistos en el proceso de instalación.
- III. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 4 de noviembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad BUENCO, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento a la Orden de Compra No. 100084-BIS/2015, de fecha 27 de abril de 2015, por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.1.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-58/2015 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales requiere adquirir equipo informático, con el objeto de actualizar el parque tecnológico existente en las diferentes unidades de la Institución que lo necesiten.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-58/2015 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 06 de noviembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 379,778.66), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Jefe de la Unidad de Soporte Tecnológico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-58/2015 denominada "SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO Y SOFTWARE, PARA SER UTILIZADA EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.1.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación a las Bases de la Licitación Pública No. LP-53/2015 denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS, TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Y GALVANIZADO PARA LA ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA para el cumplimiento de sus fines institucionales necesita adquirir accesorios, tubería de Hierro Fundido y galvanizado, con el objeto de dotar de ese material a las diferentes Regiones de la institución a fin de que ejecuten los proyectos programados.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será identificado como Licitación Pública No. LP-53/2015 denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS, TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Y GALVANIZADO PARA LA ANDA", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 06 de noviembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondo propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 308,861.77), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del servicio requerido, así como la Administración del Contrato; incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la LACAP, las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-53/2015 denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS, TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO Y GALVANIZADO PARA LA ANDA".
 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.
-

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-05/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-16/2015 denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015"; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo número 4.6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015, debido a que la única sociedad ofertante no cumplió con lo requerido en las Bases de Licitación.
- II. Que según acuerdo número 5.1.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2015, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública No. LP-39/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015", 2ª. VEZ; proceso de contratación que fue declarado desierto mediante acuerdo

número 5.1.2, tomado en sesión ordinaria celebrada el 08 de octubre de 2015, debido a que las sociedades ofertantes no cumplieron con lo requerido en las Bases de Licitación. Autorizándose en el mismo acuerdo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional iniciara un nuevo proceso a través de la Contratación Directa, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la LACAP.

- III. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) establece que ésta tiene por objeto, proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de acueductos y alcantarillados, entendiéndose por acueducto el conjunto o sistema de fuentes de abastecimiento, obras, instalaciones y servicios que tienen por objeto el proveimiento de agua potable, tal conjunto o sistema comprende: las fuentes de abastecimientos, provengan estas de aguas superficiales o subterráneas; plantas de tratamiento y de bombeo; tanques de almacenamiento y de distribución; es decir, comprende todos aquellos elementos que resulten necesarios para la prestación del servicio de agua potable a nivel nacional, en ese sentido, la ANDA necesita contar con la adquisición del suministro de materiales y equipos eléctricos para el área de electromecánica, con el fin de poder desarrollar con eficiencia las actividades de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de bombeo, instalados en pozos y cisternas, en las diferentes plantas de bombeo de la Institución, a nivel nacional.
- IV. Que la adquisición del suministro requerido cuenta con un presupuesto estimado por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$384,775.28), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria número 57-280-2015 de fecha 22 de octubre de 2015, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- V. Que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 06 de noviembre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 65 y 72 literal f) de la LACAP y al artículo 68 del RELACAP, apruebe los Términos de Referencia y la Lista de la empresas propuestas a ser invitadas que se dedican a vender el suministro como el requerido, de conformidad al siguiente listado:
 - a) COMPRES, S.A. DE C.V.
 - b) CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
 - c) SIEMENS, S.A.
 - d) QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
 - e) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 - f) CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
- VI. Que en cumplimiento a los artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los Términos de Referencia de la Contratación Directa ya fueron adecuados por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la contratación, tales como: objeto, cantidad, calidad,

especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 20, del Reglamento de la LACAP, los cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico de la Institución.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación Directa N°. CD-05/2015, denominada "SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS ELÉCTRICOS PARA EL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA DE ANDA, AÑO 2015".
2. Aprobar la lista de las empresas que se dedican a vender el suministro como el requerido por la ANDA, las cuales se detallan a continuación:
 - a) COMPRES, S.A. DE C.V.
 - b) CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
 - c) SIEMENS, S.A.
 - d) QUIMICOS Y MAQUINAS, S.A. DE C.V.
 - e) INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 - f) CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. DE C.V.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el respectivo proceso bajo la modalidad de contratación directa.

5.1.5) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Prórroga No. 2 al Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 23 de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE", con el Asocio denominado UDP CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA; por un monto contractual hasta por la suma de UN MILLÓN VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$1,025,988.40), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; con un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente en que el Prestatario de los Servicios reciba la copia del convenio certificada por Notario, la cual fue recibida el día 2 de febrero de 2015, por lo que el plazo inicio el 3 de febrero de 2015, siendo su fecha de finalización el día 1 de agosto de 2015.
- II. Que mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2015, el Asocio UDP- CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, a través de su

Representante Legal, señor José Roberto Martínez, hizo saber que el referido convenio presentaba ambigüedad entre la cláusula Tercera numerales 5 y 6 que los remite a las cláusulas Octava y Novena del mismo convenio, en relación al punto de inicio desde el cual debería de correr el plazo para la ejecución del convenio en comento, por lo que con la intención de aclarar la ambigüedad señalada solicitaron se determinara como fecha de inicio para la ejecución del Convenio, el 19 de marzo de 2015, fundamentada su solicitud bajo la figura del Arreglo Directo; sin embargo la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.2, tomado en la sesión ordinaria número 19, celebrada el 7 de mayo de 2015, declaró inadmisibles las solicitudes presentadas por el Asocio, en vista que ésta no cumplía con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 164 de la LACAP, para tramitarse como solicitud de Arreglo Directo.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 20 de mayo de 2015, el Asocio UDP - CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, solicitó Arreglo Directo por la controversia suscitada en la ejecución del Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014, derivado de la Licitación Pública Internacional N° LPI 03-2014/2358-OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE"; el cual fue autorizado por la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5.5, tomado en la sesión ordinaria número 21, celebrada el día 21 de mayo de 2015.
- IV. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en sesión ordinaria número 24, celebrada el 4 de junio de 2015, la Junta de Gobierno conoció el informe presentado por la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada como representantes de la institución para resolver la controversia suscitada en la ejecución del convenio antes relacionado, ratificando los acuerdos alcanzados en el Arreglo Directo realizado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Asocio UDP - CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, siendo estos los siguientes:
 - a) Que a partir del 19 de marzo de 2015, comenzaría a contar el plazo de 180 días calendario, para la ejecución del Convenio de Suministro y Servicios Conexos No.140/2014, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 14 de septiembre de 2015; y b) Que la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato depende de la fecha de inicio del plazo para la ejecución del mismo, y habiéndose superado hasta esa fecha tal confusión, establecieron que el plazo de 28 días para la presentación de la citada garantía comenzaría a correr el día en que se notificara el acuerdo de Junta de Gobierno de la ANDA donde se ratificaron los mencionados acuerdos.
- V. Que mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en sesión ordinaria número 39, celebrada el 3 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno autorizó la Prórroga No.1 al referido Convenio de Suministro y Servicios Conexos, por un período de 60 días calendario, contados a partir del 15 de septiembre al 13 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 30 de octubre de 2015, el prestatario de los servicios, solicita a la Junta de Gobierno se le otorgue una prórroga de 56 días calendario, justificando la misma por los argumentos que

detalla en dicha correspondencia, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

1. Capacitación Continua de Personal

Durante ese período se creó una infraestructura de campo muy especializada para lo que se requería la contratación de los siguientes cargos: Jefes de Brigadas, Jefes de Cuadrillas, Encuestadores, Especialistas en obtención de puntos GPS, Jefes de Promoción Social y Asistentes de Promoción Social, para lo cual se acudió a publicaciones de anuncios de empleo en distintos medios, entrevistas de trabajo, selección de personal, inducción masivas y capacitación específica según el puesto asignado en las etapas previas antes descritas.

2. Dificultad superior a los escenarios con el que se había planificado el levantamiento de campo en las hipótesis de trabajo teniendo que:

- a) Duplicar el personal de promoción Social;
- b) Recurrir a las Alcaldías solicitando su ayuda;
- c) Solicitar ayuda de las distintas iglesias, para que los pastores facilitaran el acceso a las comunidades;
- d) Endurecer los filtros de contratación para tratar de garantizar la continuidad del personal existente;
- e) Creación de cuadrillas con edad y capacitación especial, para tratar de aproximarse a las zonas de difícil acceso; y
- f) Robo de equipo GPS

Circunstancias que han provocado disminución en el rendimiento, por lo que solicitan la ampliación del plazo de 56 días calendario.

VII. Que al respecto, el Administrador del Contrato y Director de Tecnologías de Información, Licenciado Raúl Antonio Cárcamo Dimas, y el Supervisor del Contrato, Licenciado Wilfredo Mendoza, mediante correspondencia de fecha 6 de noviembre de 2015, informan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que al momento de procesar la correspondencia antes referida, el prestatario de los servicios, contaba con el avance de boletas procesadas de 351,781 equivalente al 85%, y boletas aprobadas de 327,434 equivalente al 79%, de uno total de boletas de 413,705. En ese sentido la empresa tiene un faltante de boletas por procesar de 61,924 (es la diferencia de 413,705 menos 351,781); Por lo tanto, basados en el promedio de entrega quincenal el cual ha sido de 59,182 boletas; y considerando que la empresa ha tenido inconvenientes en la ejecución del referido convenio en el campo, inconvenientes e imprevistos que han sido provocados por factores ajenos a su voluntad y que la empresa ha comprobado debidamente, recomiendan se les concedan 15 días calendario, contados a partir del 14 al 28 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.

VIII. Que dicha prórroga se encuentra debidamente justificada y fundamentada según lo establecido en el Manual Operativo del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES y de acuerdo a lo estipulado en la Sección VII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO, numeral 33 PRÓRROGA DE LOS PLAZOS de las Bases de Licitación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No. 2 al Convenio de Suministro y Servicios Conexos No. 140/2014, derivado de la Licitación Pública Internacional No. LPI-03-2014/2358-

OC-ES, denominada "IMPLEMENTACIÓN DEL CATASTRO GEOREFERENCIADO COMERCIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PRIMERA FASE", suscrito con el Asocio denominado UDP CONSORCIO VIELCA – ODEC CATASTRO AREA METROPOLITANA, por un período de 15 días calendario, contados a partir del 14 al 28 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.

2. Mantener inalterable las demás condiciones contractuales.
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Convenio en referencia, efectúe las notificaciones correspondientes y solicite al prestatario de los servicios, la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

5.2) Gerencia de Recursos Humanos.

El Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, con el visto bueno del Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la actualización de la "Normativa de Seguridad sobre Transporte, Almacenamiento y Manipulación de Hipoclorito de Calcio".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Jefe del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, en atención a los Programas de Prevención de Riesgos Profesionales que son desarrollados por dicho departamento y que tienen como propósito proteger la salud física y mental de los trabajadores, así como los bienes materiales de la institución; solicita a la Junta de Gobierno, la aprobación de la "Normativa de Seguridad sobre Transporte, Almacenamiento y Manipulación de Hipoclorito de Calcio", dicha normativa es una actualización del "Manual de Transporte, Almacenamiento y Manipulación de Hipoclorito de Calcio", el cual está vigente desde el año 2005, autorizado por el Gerente de Recursos Humanos y Presidente de ese período, Licenciado Salvador Fernando Delgado y Licenciado Manuel Enrique Arrieta Araujo, respectivamente.
- II. Que con la supervisión y capacitación permanente que el Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional realiza en los diferentes planteles, edificios y brigadas o cuadrillas de campo, la normativa propuesta busca ayudar a los Operadores de las Plantas de Tratamiento y Estaciones de Bombeo a tomar las medidas preventivas de seguridad y de primeros auxilios en el caso de derrame o mal manejo del Hipoclorito de Calcio, teniendo como objetivo general el brindar las recomendaciones necesarias para el transporte, almacenamiento y manipulación de Hipoclorito de Calcio, para minimizar los posibles riesgos ocupacionales y ambientales que estos presentan y permita tomar medidas para proteger a los trabajadores.
- III. Que la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, ha actualizado la referida Normativa previas gestiones de revisión y validación, realizadas en la Gerencia de Planificación y Desarrollo y Unidad Jurídica.

- IV. Que por las razones antes expuestas, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional, mediante correspondencia de fecha 27 de octubre de 2015, solicita a la Junta de Gobierno autorice la modificación y actualización de la "Normativa de Seguridad sobre Transporte, Almacenamiento y Manipulación de Hipoclorito de Calcio"; la cual formará parte del Manual de dicha Gerencia que actualmente está elaborando. Esto con el propósito de cumplir con el art.12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de ANDA, la cual establece que: "Además del Reglamento Interno y el Contrato Colectivo de ANDA, el Área de Recursos Humanos, diseñará las políticas, manuales y/o instructivos relativos a los procedimientos que regulen de manera eficiente la administración de Recursos Humanos de la Institución, los cuales estarán contenidos en el Manual de Recursos Humanos, con el objetivo de satisfacer las necesidades internas de la estructura organizacional". Asimismo sea otorgado un período de gracia de 3 meses, durante el cual de ser necesario, se realicen modificaciones pertinentes que puedan surgir al documento.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la actualización de la "NORMATIVA DE SEGURIDAD SOBRE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO", la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:

"NORMATIVA DE SEGURIDAD SOBRE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO".

I. INTRODUCCION:

En atención a los Programas de Prevención de Riesgos Profesionales que desarrolla el Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional de la ANDA, los cuales tienen como propósito proteger la salud física y mental de los trabajadores, así como los bienes materiales de la Institución; y fortaleciendo los programas de supervisión y capacitación permanente que se realiza en los diferentes planteles, edificios y brigadas o cuadrillas de campo; se presenta la "Normativa de Seguridad sobre Transporte, Manipulación y Almacenamiento de Hipoclorito de Calcio".

El personal involucrado en las diferentes Plantas de Tratamiento de Agua Potable, deberá poner en práctica la presente normativa, con la finalidad de minimizar los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales propias de su actividad laboral.

Por lo tanto se hace necesario que cada planta donde se realiza el tratamiento de Agua con Hipoclorito de Calcio cuente con esta Normativa, la cual ayudará a los Operadores de las Plantas de Tratamiento y Estaciones de Bombeo a tomar las Medidas preventivas de Seguridad y de Primeros Auxilios en el caso de derrame o mal manejo del Hipoclorito de Calcio.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer las recomendaciones necesarias para el transporte, almacenamiento y manipulación de Hipoclorito de Calcio, que contribuyan a minimizar los posibles riesgos ocupacionales y ambientales que implica la realización de estas actividades y permitan tomar medidas para proteger a los trabajadores.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Prevenir la incidencia de accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales como consecuencia del mal uso, almacenaje y transporte de Hipoclorito de calcio.
2. Socializar a través de este procedimiento para que el trabajador conozca las medidas de Seguridad y de Primeros Auxilios que deberán ponerse en práctica para evitar mayores consecuencias en el caso de una emergencia.
3. Unificar los procedimientos a través de esta normativa, en la manipulación de hipoclorito de calcio, al igual que las acciones a tomar en caso de una emergencia en cada Planta de Tratamiento o Estación de Bombeo.

IV. MARCO LEGAL

La Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) consiente de la necesidad de contar con normas internas sobre el manejo seguro de las sustancias peligrosas utilizadas en los procesos de potabilización del agua, establece las siguientes normas de seguridad basadas en la normativa legal vigente:

1. Cláusula N° 35 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, la cual enuncia: "Con el fin de preservar y proteger la vida, la salud y la integridad corporal de sus trabajadoras y trabajadores, la ANDA y las jefaturas correspondientes darán entero cumplimiento a las disposiciones sobre seguridad y salud ocupacional contenidas en el ordenamiento jurídico vigente y acatará las recomendaciones que emita el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional o las autoridades competentes, ya sea en lo relativo al empleo de maquinaria, instrumentos o materiales, como el uso de equipo de protección personal...para lograr el cumplimiento de estas medidas, el Sindicato contará con representación en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de ANDA".
2. En cumplimiento a lo establecido en el Código de Trabajo en su Libro Tercero "Previsión y Seguridad Social", Título segundo: Seguridad e Higiene del Trabajo y Título tercero: Riesgos Profesionales; así como a través del Reglamento General sobre Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, y en el Reglamento Interno de Trabajo vigente de la ANDA, siendo obligatorio en todas las Plantas de Bombeo de la Institución donde se utilice cloro gaseoso.
3. Artículos 51 y 52 de la Ley General de Prevención de riesgos en los lugares de trabajo.
4. En cumplimiento al Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sección IV en lo relacionado con Agentes Químicos.
5. Recomendaciones del Cuerpo de Bomberos.
6. Normas internacionales de referencia de la Guía Norteamericana de Respuesta en caso de Emergencia (GRENA).

V. DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVA

La presente Normativa, contiene la información necesaria para que el personal de ANDA desarrolle de forma segura las actividades de: Transporte, Almacenamiento y Manipulación de Hipoclorito de Calcio; reduciendo así los riesgos a que está expuesto en el desempeño de sus labores el personal involucrado.

De igual manera, se describen las actividades a desarrollar ante una emergencia a causa de un derrame, así como los equipos de protección personal a utilizar, las medidas y acciones de primeros auxilios, que deben desarrollarse para proteger la vida e integridad de los trabajadores y población vecina de las Plantas de Bombeo donde se utilice hipoclorito de calcio.

También se mencionan las características de las instalaciones y vehículos utilizados en las actividades de transporte de contenedores, como también las competencias de los trabajadores u Operadores de Bomba y brigadas de cloración.

VI. ALCANCE

La presente Normativa será aplicable por los trabajadores en toda instalación de ANDA, donde se transporte, almacene o utilice hipoclorito de calcio; a los proveedores de dicho producto químico y cualquier persona particular debidamente autorizada que ingrese a estas instalaciones.

VII. DEFINICIÓN DE TERMINOS

1. Equipo de Protección:

Comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones.

2. Riesgos Profesionales:

Se entiende los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales a que están expuestos los trabajadores a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo.

3. Accidente de Trabajo:

Es toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión, o por motivo del trabajo. Dicha lesión, perturbación o muerte ha de ser producida por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

4. Enfermedad Profesional:

Se considera cualquier estado patológico sobrevenido por la acción mantenida, repentina o progresiva de una causa que provenga directamente de la clase de trabajo que desempeñe o haya desempeñado el trabajador, o de las condiciones del medio particular del lugar en donde se desarrollen las labores, y que produzca la muerte del trabajador o le disminuya su capacidad de trabajo.

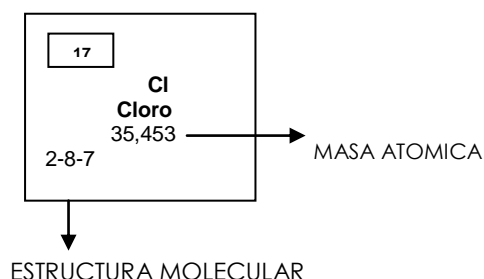
5. GRENA

Guía Norteamericana de Respuesta en caso de Emergencia.

VIII. CONTENIDO

A. ¿QUÉ ES CLORO?

Es un elemento químico que se presenta en la naturaleza en forma de moléculas diatómicas químicamente activas, su estado físico es gaseoso de color amarillo verdoso. Pertenece al grupo 17 (o VIIA) del Sistema periódico, y es uno de los halógenos más electronegativos. Su número atómico es 17.



A temperatura ordinaria, es un gas amarillo verdoso con olor irritante que puede licuarse fácilmente bajo una presión de 6.8 atmósferas a 20 °C. El gas tiene un olor irritante, y muy concentrado es peligroso.

El cloro tiene un punto de fusión de -101 °C, un punto de ebullición de -34.05 °C a una atmósfera de presión, y una densidad relativa de 1.41 a -35 °C; la masa atómica del elemento es 35.453.

El cloro es un elemento activo, que reacciona con agua, con compuestos orgánicos y con varios metales. El cloro no arde en el aire, pero refuerza la combustión de muchas sustancias. El cloro y el hidrógeno pueden mantenerse juntos en la oscuridad, pero reaccionan explosivamente en presencia de luz.

1. Hipoclorito de Calcio

Es un blanqueador seco granulado disponible en el mercado con un 65-74% de cloro en peso, es fácilmente soluble en agua, además puede adquirirse en tabletas de peso conocido (aproximadamente medio gramo), lo que facilita mucho la aplicación de dosis pequeñas porque no es necesario pesarlo.

Este producto es en términos sencillos "cloro granulado", por lo tanto en las Normativas de cloro gas y la de Hipoclorito de Calcio existen coincidencias porque el producto base es cloro; uno al 99% de pureza esto es Cloro gas y el otro, el hipoclorito al 60% o 70% de pureza con un agente inerte llamado cal, sus diferencias radican en las normas de transportar, manipular y en las acciones ante una emergencia; esto porque el Gas cloro es en extremo peligroso para los habitantes de los alrededores de una planta de bombeo, mientras que el hipoclorito es inofensivo.

a. Propiedades físicas

- 1) Apariencia y Olor: blanco, sólido granular, con fuerte olor a cloro.
- 2) El hipoclorito de calcio es incompatible a: jabón casero, lociones, pinturas, solventes, ácidos, bebida, materiales combustibles, materiales orgánicos y cloro (por la reacción con los ácidos); Oxígeno (por calentamiento), por lo que se debe evitar su contacto.
- 3) Condiciones de prevención a temperaturas arriba de 100°C y/o acidificador ambiental.

b. Presentación

- 1) Tambos de Hipoclorito de Calcio con contenido de 65 % de cloro y 35% de cuerpo inerte.
- 2) Hipoclorito de Sodio líquido al 15% de concentración de cloro disponible.
- 3) Cloro-cal con contenido de cloro en un 30 a 32%.

B. NORMAS GENERALES PARA TRANSPORTAR HIPOCLORITO DE CALCIO

1. Las Operaciones de carga, trasvase, dilución, descargue y toma de muestras de los envases o depósitos que contengan Hipoclorito se deben realizar bajo excelente ventilación.
2. El transporte se efectuará en envases de fibra de vidrio, polietileno o acero con recubrimiento de caucho, o en carro tanques construidos con los mismos materiales.
3. Los vehículos utilizados para el transporte de Hipoclorito de Calcio deberán adecuarse de forma apropiada para que los depósitos puedan ser dispuestos y asegurados contra barras metálicas a través de fajas de nylon; de forma que queden inmovilizados y evitar que en circunstancias especiales de detención de marcha bruscas o colisiones los depósitos no estén expuestos a daños que puedan provocar derrames.

4. Los vehículos deberán tener rótulo distintivo donde se indique que se transporta material peligroso.
5. El vehículo deberá estar dotado de radio comunicación y sirena con luz.
 - a. Normas para estacionar el vehículo
 - 1) Procure estacionar su vehículo en lugares frescos y sombreados, a fin de evitar que la presión dentro de las cubetas suba innecesariamente y pueda generarse evaporación.
 - 2) Prefiera pernoctar en lugares fuera de poblaciones, hágalo siempre fuera de la carretera y escoja lugares donde no exista la posibilidad de que choquen con otro vehículo al moverse de frente.
 - 3) Si transportarlo requiere de dos o más días, a la mañana siguiente revise que no se han movido los envases y que no existan derrames del producto, esto lo podrá detectar por el olor penetrante del cloro.

C. OPERACIÓN DE UN HIPOCLORADOR

Breve descripción del funcionamiento

El hipoclorador es una pequeña bomba de diafragma de desplazamiento positivo que funciona eléctricamente, succionando una solución de hipoclorito de calcio o sodio, previamente preparada, la cual la inyecta a presión al cuerpo de agua que recibe el tratamiento. Esta cantidad de solución es medida exactamente por el aparato en galones/día (GPD).

Las operaciones manuales por parte del bombero se limitarán a las siguientes:

1. Arrancar

Antes de conectar la corriente eléctrica asegurarse de que se cumplan los pasos siguientes:

 - a. Verificar que el tanque contiene solución.
 - b. El tubo de solución debe estar dentro del tanque.
 - c. Tiene que cebarse el cuerpo de la bomba.
 - d. La línea de descarga debe estar abierta y conectada a la línea de tratamiento.
2. Parar

Solamente se necesita desconectar la corriente eléctrica.
3. Establecer la alimentación

Esto se hace variando la posición de la escala del aparato al punto recomendado por cada caso en particular. Esta no deberá variarse a menos que haya una orden expresa de la zona de operación respectiva.
4. Preparación de solución de hipoclorito

Por regla general se utiliza una solución al 1% de concentración. Esta se prepara poniendo dos onzas de hipoclorito de calcio por cada galón de agua en el tanque de solución.

Para medir el hipoclorito se utiliza un vaso plástico o de vidrio graduado en onzas. Las soluciones deben agitarse para diluir el hipoclorito y se debe esperar unos cinco minutos para que sedimente el material inerte antes de poner en operación el aparato. El material inerte acumulado en el fondo del tanque de solución debe botarse cada vez que se prepara la solución. Si el aparato succiona este material, se tapan las mangueras y otras partes del hipoclorador; si esto sucediera, se deberá proceder a desconectar la manguera para su limpieza; en el caso que el aparato presente obstrucción se deberá informar al supervisor ya que él deberá enviar a la brigada de mecánicos cloradores.
5. Limpieza de parte

Cuando sea necesario limpiar las piezas del hipoclorador que tengan incrustaciones duras depositadas por hipoclorito, se lavarán con una solución de ácido clorhídrico (muriático), al 5% de concentración. No se permite raspar con cuchillos o herramientas parecidas por que se rayan o se dañan estas piezas.

D. MANIPULACIÓN Y ALMACENAJE DE LOS ENVASES CON HIPOCLORITO DE CALCIO

1. Manipulación

- a. Evitar que se contamine con materiales extraños.
- b. No dejar caer, rodar o deslizar los contenedores.
- c. Utilizar únicamente un recipiente seco y limpio para medir o acarrear el hipoclorito de calcio.
- d. Colóquese la tapa después de uso.
- e. Lávese cuidadosamente el recipiente vacío con abundante agua.
- f. Manipular cuidadosamente, ya que puede causar quemaduras considerablemente grandes.
- g. Evitar el contacto con los ojos, piel y ropa, así como la inhalación del polvo.

2. Almacenamiento

- a. Se debe almacenar en áreas con excelente ventilación, protegido de la acción de la luz solar y de fuentes térmicas.
- b. No deben guardarse en almacenes sin ventilación y a temperaturas superiores a 32°C, ya que estas condiciones aceleran la descomposición del producto.
- c. El piso debe ser incombustible e impermeable.
- d. El área no debe ser sujeta a inundación.
- e. No se debe almacenar con sustancias combustibles como ácidos y productos orgánicos o cualquier otra sustancia inflamable.
- f. Los envases pueden romperse si están expuestos al calor.
- g. Almacenarse en paletas de dos caras, a una altura máxima de 2 paletas por envases plásticos. Todas las otras paletas podrán ser amontonadas a una altura de tres paletas.
- h. El Hipoclorito debe ser almacenado de preferencia en bodegas exclusivas para este producto.

E. MEDIDAS DE SEGURIDAD

1. Derrame

- i. Mantener los materiales combustibles (madera, papel, aceite, etc.) lejos del material derramado.
- ii. No tocar los envases dañados o el material derramado, a menos que esté usando la ropa protectora adecuada.
- iii. No introducir agua en los envases o en los contenedores.
- iv. No permita que el químico entre en un alcantarillado o vía fluvial.
- v. Introduzca el material no contaminado en recipientes secos.
- vi. No inhale el polvo, ventile el recinto, limpie los objetos y el suelo.
- vii. Deshágase de los materiales contaminados, neutralizándolos con un agente reductor como el sulfito de sodio.
 - a. Derrames secos pequeños:
 - 1) Con una pala limpia, colocar el material en un contenedor limpio y seco y cubrir holgadamente.
 - 2) Quitar los envases o contenedores del área de derrame.

- b. Derrame pequeño de líquido:
 - 1) Use un material no combustible como arena o tierra para absorber el producto y ponerlo en un contenedor para su desecho posterior.
- c. Derrame grande:
 - 1) Construir un dique más adelante del derrame líquido para su desecho posterior.
 - 2) Después de la recuperación del producto, lave el área con agua.
- 2. Incendio o explosión
 - i. Estas sustancias acelerarán la combustión cuando se involucren en un incendio, por tanto aleje los depósitos del fuego.
 - ii. Algunos pueden descomponerse explosivamente cuando se calientan o involucran en un incendio, pueden explotar, por tanto aléjelos del fuego.
 - iii. Algunos reaccionarán explosivamente con hidrocarburos, por tanto no permita que entren en contacto con derivados del petróleo y grasas comestibles.
 - iv. Puede encender otros materiales combustibles (madera, papel, aceite, ropa, etc.), aleje estos materiales si están presentes.
 - a. Incendios pequeños:
 - 1) No usar polvos químicos secos, CO₂, Halon o espumas. Use agua solamente.
 - b. Incendios grandes:
 - 1) Inunde el área de incendio con agua a distancia.
 - 2) Mueva los contenedores del área de fuego si lo puede hacer sin ningún riesgo.
 - 3) No mover la carga ni el vehículo, si la carga ha sido expuesta al calor.
 - 4) Combata el incendio desde la mayor distancia posible o utilice soportes fijos para mangueras o chiflones reguladores.
 - 5) Enfríe los contenedores con chorros de agua hasta mucho después de que el fuego se haya extinguido.
 - 6) Siempre mantenerse alejado de los extremos de los tanques.
 - 7) Para incendio masivo, utilizar los soportes fijos para mangueras o los chiflones reguladores; si esto es posible, retirarse del área y dejar que arda.

F. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

1. Deberá proveerse a todos los trabajadores y exigírseles el uso de ropa impermeable, guantes de neopreno, mascarilla o protectores de cara completa y otras vestimentas protectoras adecuadas que se necesiten para evitar cualquier posibilidad de contacto de la piel con Hipoclorito y evitar daños severos como quemaduras o muerte.
2. Deberán instalarse duchas para ser usadas en caso de emergencia donde los trabajadores tengan cualquier posibilidad de exponer el cuerpo al Hipoclorito.
3. Protección Respiratoria: usar mascarilla contra polvo o gases ácidos.
4. Protección de la piel: Guantes de hule o neopreno.
5. Protección de Ojos: gafas protectoras para químicos.
6. Otro equipo de protección: traje de trabajo de una sola pieza y botas impermeables.

G. PRIMEROS AUXILIOS

En caso de accidentes con hipoclorito, se recomienda ejecutar lo siguiente:

1. Retire a la víctima del lugar y llévelo a un lugar donde respire aire fresco.
2. Llamar a los servicios médicos de emergencia.
3. Aplicar respiración artificial si la víctima no respira.
4. Suministrar oxígeno si respira con dificultad.
5. Quitar y aislar la ropa y el calzado contaminados.
6. En caso de contacto con la sustancia, enjuagar inmediatamente la piel o los ojos con agua corriente por los menos durante 20 minutos.
7. Mantener a la víctima en reposo y con temperatura corporal normal.
8. Asegúrese que el personal médico tenga conocimiento de los materiales involucrados, y tomar las precauciones para protegerse a sí mismos.
9. Mantener alejado al personal no autorizado.
10. Permanezca en dirección del viento.
11. Manténgase alejado de las áreas bajas.
12. Ventile los espacios cerrados antes de entrar.
13. Aísle el área de derrame inmediatamente a por lo menos 10 a 25 metros (30 a 80 pies) a la redonda.

IX. RESPONSABLES

La aplicación de la presente Normativa, será responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos y las Gerencias Regionales, a través de los Departamentos de Operaciones.

X. SEGUIMIENTO

Corresponde al Departamento de Bienestar y Seguridad Ocupacional y el Departamento de Recursos Humanos Regional, así como a los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional y los encargados de Seguridad Ocupacional Institucionales, el monitoreo y seguimiento.

Es Responsabilidad de las Gerencias Regionales capacitar debidamente al personal en la aplicación de la presente normativa y en la utilización correcta de los equipos de protección.

XI. BIBLIOGRAFIA

Código de Trabajo.

Ley General de Prevención de riesgos en los lugares de trabajo.

Normas internacionales de referencia de la Guía Norteamericana de Respuesta en caso de Emergencia (GRENA), 1996.

Hoja de Seguridad del Hipoclorito de Calcio –Instituto del Cloro.

XII. VIGENCIA

La aplicación de este instructivo será efectiva a partir de la vigencia del acuerdo de aprobación de parte de la Junta de Gobierno.

2. Instruir al Gerente de Recursos Humanos realice la divulgación correspondiente; concediéndole un período de 3 meses para implementar la presente normativa para su aplicación a nivel institucional, período en el cual, de ser necesario, puedan ser realizadas las modificaciones pertinentes que puedan surgir al documento; sometiéndolo nuevamente a aprobación de esta Junta de Gobierno.

5.3) Dirección Técnica.

5.3.1) El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la actualización de las "Especificaciones Técnicas para Obras Civiles, Hidráulicas y Perforación de Pozos".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el día 26 de marzo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Especificaciones Técnicas para el Diseño, Suministro y Construcción para Obras Civiles, Hidráulicas y Perforación de Pozos de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- II. Que mediante acuerdo número 5.1, tomado en la sesión ordinaria número 14, celebrada el día 31 de marzo de 2015, la Junta de Gobierno aprobó la actualización de las "Especificaciones Técnicas Electromecánicas, para Diseños, Suministro, Instalación, Montaje y Pruebas de Equipos y Materiales", así como, las "Especificaciones Técnicas para Obras Civiles, Hidráulicas y Perforación de Pozos", propuestas por el Director Técnico, mediante correspondencia de fecha 12 de marzo de 2015.
- III. Que el objetivo principal de la Dirección Técnica es proveer a la Institución de Especificaciones Técnicas, actualizadas que cumplan con los nuevos requerimientos institucionales, aplicando o utilizando nuevas tecnologías para materiales o procedimientos constructivos que conlleven a la eficiencia institucional y mejora de la calidad de las obras que la institución ejecuta, previniendo la obsolescencia de las Especificaciones Técnicas Institucionales; así como también generar en los equipos técnicos de la institución la iniciativa de investigación en búsqueda de mejores materiales y procesos constructivos, que estén acorde al desarrollo y mejora institucional.
- IV. Que en ese sentido, y en vista de la disponibilidad en el mercado local de cementos para uso en aplicaciones no estructurales y considerando una mejor opción al uso estructural, además de proveer a la institución de "Especificaciones Técnicas para Obras Civiles, Hidráulicas y Perforación de Pozos", actualizadas que cumplan con los nuevos requerimientos institucionales, mediante correspondencia de fecha 07 de octubre de 2015, el Director Técnico solicita a esta Junta de Gobierno se apruebe la actualización de las "Especificaciones Técnicas de Obras Civiles, Hidráulicas y Perforación de Pozos", tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
Incorporación en las "Especificaciones Técnicas para Obras Civiles, Hidráulicas y Perforación de Pozos", los requerimientos y diferentes tipos de cemento, en los siguientes apartados:

7.1.4 Cemento para el concreto: se especifica el uso de cemento que brinde una resistencia alta o media.

7.1.17 Mortero de Cemento: se incorpora el uso de mezclas de cemento portland que proporciona características especiales para uso en mampostería.

7.2.2 Concreto Pobre: se especifica el uso de cemento para uso general para la preparación del concreto.

La actualización de los siguientes apartados:

2. Actividades que no dan lugar a pago.

2.5 Bitácora: Una vez concluidas las obras objetos del contrato, se deberá entregar a la administración del contrato, en un plazo no mayor a siete (7) días calendario, el documento que contenga el original de la bitácora del proyecto, debidamente ordenado y completo.

Instalación de tubería de Agua Potable

6.1.1 Generalidades: Actualización de la normativa para la tubería de polietileno y la incorporación de la tubería de Polipropileno, con su respectiva normativa (ASTM F2389).

6.1.8 Pago: se especifica que así como en caso de no encontrarse detallado dentro del plan de oferta, incluirá la reparación, reconexión o reubicación de infraestructura que se encuentre en la ruta proyectada de la tubería.

- III. Que con la aprobación de estas Especificaciones, su aplicación sería obligatoria para todas las dependencias institucionales que ejecuten obras, en casos especiales no contemplados en estas especificaciones y que requieran modificaciones a las mismas, estas deberán contar con la aprobación de la Dirección Técnica y deberán ser incorporadas en un apartado como Especificaciones Particulares en las Especificaciones Técnicas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la actualización de las "Especificaciones Técnicas para Obras Civiles, Hidráulicas y Perforación de Pozos", las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
 2. Dejar sin efecto cualquier otro acuerdo previo que contraríe al presente.
 3. Delegar al Director Técnico para que en coordinación con el Asesor de Comunicaciones de la Presidencia, planifiquen y ejecuten el proceso de divulgación de las Especificaciones Técnicas aprobadas en el presente acuerdo.
-

5.3.2) El Director Técnico, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de las "Especificaciones Técnicas para Alcantarillado Sanitario".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA a través de los años ha venido utilizando en los proyectos que ejecuta, especificaciones técnicas dispersas, las cuales se han ido complementando en el tiempo de acuerdo a las necesidades propias de los proyectos a ejecutar.
- II. Que al igual que con los proyectos de agua potable, se hace necesario contar con especificaciones técnicas de alcantarillado sanitario que cumplan con los requerimientos institucionales, aplicando o utilizando nuevas tecnologías para materiales o procedimientos constructivos que conlleven a la eficiencia institucional y mejora de la calidad de las obras que la institución ejecuta; razón por la cual, el Director Técnico mediante correspondencia de fecha 07 de octubre de 2015, solicita a esta Junta de Gobierno se aprueben las "Especificaciones Técnicas para Alcantarillado Sanitario".
- III. Que con la aprobación de estas Especificaciones, su aplicación sería obligatoria para todas las dependencias institucionales que ejecuten obras, en casos especiales no contemplados en estas especificaciones y que requieran modificaciones a las mismas, estas deberán contar con la aprobación de la Dirección Técnica y deberán ser incorporadas en un apartado como Especificaciones Particulares en las Especificaciones Técnicas.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar las "Especificaciones Técnicas para Alcantarillado Sanitario", las cuales quedan anexas a los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar al Director Técnico para que en coordinación con el Asesor de Comunicaciones de la Presidencia, planifiquen y ejecuten el proceso de divulgación de las Especificaciones Técnicas aprobadas en el presente acuerdo.
-

Se hace constar que en este momento la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda

y Desarrollo Urbano, solicita autorización para retirarse de la sesión.

5.4) Unidad Jurídica.

El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para adquirir a título de compraventa un inmueble, identificado como "El Campo" o "El Llano" de la Jurisdicción de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para cumplir los fines institucionales y brindar el servicio de agua potable a los habitantes de los caseríos aledaños del Municipio de Lolotique, Departamento de San Miguel, construyó una planta de bombeo denominada "Planta de Bombeo La Piscina" la cual está construida en una porción de terreno de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (363.11m²), situado en el punto conocido como "El Campo" o "El Llano" de la jurisdicción de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel.
- II. Que según las investigaciones registrales y catastrales realizadas por la Unidad Jurídica, el inmueble antes mencionado es propiedad del señor Arístides Osorio Rivera, citado registralmente como Arístides Osorio, mismo que se encuentra inscrito bajo la matrícula número 80181226-00000, del folio real automatizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, correspondiente al Departamento de San Miguel, encontrándose el mismo libre de todo gravamen.
- III. Que con fecha 05 de mayo de 2014, el señor Arístides Osorio Rivera ofreció vender una porción de su terreno en la cantidad de VENTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.000.00), para lo cual mediante el Poder Especial correspondiente nombró al ingeniero Miguel Ángel Martínez Sandoval, para que lo representara en todo el proceso de negociación de la porción de terreno en comento.
- IV. Con fecha 14 de agosto de 2014, el Arquitecto David Josué González Zelaya, Técnico de la Unidad de Formulación de Proyectos de la Institución, realizó valúo a dicho inmueble, estimando que el precio por compra del mismo es de DIEZ MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,500.00), valor que fue dado a conocer al apoderado del señor Osorio mediante nota de Ref.12-1243-2015 de fecha 23 de septiembre de 2014, y mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2014, el señor Miguel Ángel Martínez Sandoval respondió que no aceptaba la oferta formulada por la ANDA y que mantenía el precio que en su momento había ofertado para dicho inmueble por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$20,000.00).
- V. Que luego de una serie de negociaciones realizadas entre el apoderado nombrado por el señor Osorio Rivera y la ANDA, con fecha 25 de septiembre de 2015, dicho apoderado, ingeniero Miguel Ángel Martínez Sandoval, manifestó que con instrucciones de su poderdante aceptaba la oferta formulada por la ANDA en el sentido de que el valúo del inmueble en comento arrojaba un valor de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,000.00).
- VI. Que en consecuencia de lo antes expresado y de acuerdo a la información registral y catastral encontrada en el Centro Nacional de Registros, se determina que es legalmente factible la adquisición del inmueble sobre el cual está construido la Planta de Bombeo "La Piscina", dado que el mismo se encuentra inscrito en el registro de propiedad correspondiente a favor del señor Arístides

Osorio Rivera, citado registralmente como Arístides Osorio, bajo la matrícula número 80181226-00000, y no tiene ningún tipo de gravamen que obstaculice su traspaso a favor de la ANDA.

Con base a lo anterior y a lo establecido en los artículos 3 literal "a" y 22 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la Junta de Gobierno,

ACUERDA:

1. Autorizar la adquisición, a título de compraventa de un inmueble identificado como "El Campo" o "El Llano", jurisdicción de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, propiedad del señor Arístides Osorio Rivera, según Matrícula número 80181226-00000; del folio real automatizado del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, correspondiente al Departamento de La Unión, cuya extensión superficial es de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (363.11m²), por un precio de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000.00).
2. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que comparezca ante notario a suscribir la correspondiente escritura pública de compraventa del inmueble antes descrito; así como para firmar cualquier documentación que sea necesaria para tal fin y suscribir escritura de rectificación, en caso de ser necesario, hasta lograr la inscripción en el registro de la propiedad correspondiente.
3. Instruir a la Unidad Jurídica para que realice todos los trámites necesarios, a fin de darle cumplimiento al presente acuerdo.
4. Instruir a la Unidad financiera Institucional, para que proceda a erogar la cantidad de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,000.00), en concepto de pago del precio de compraventa del inmueble identificado como "El Campo" o "El Llano", jurisdicción de Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel.

5.5) Unidad de Secretaría.

La Secretaría de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 12 de noviembre de 2015, suscrita por los Ingenieros Fátima de Domínguez, Gerente de Planificación y Desarrollo y Luis Dada, Contratista ambos de la Sociedad Inversiones SIMCO, S.A. de C.V., mediante la cual solicitan que la ANDA reconsidere las resoluciones emitidas respecto a la Factibilidad de Aguas Negras y Carta de No Afectación para perforación de pozo, en relación a la construcción del Proyecto denominado Milenium Plaza (conocido hasta ahora como Galerías Business Center).

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de conocer sobre la solicitud, recomienda que el interesado gestione el referido trámite en la Unidad de Factibilidades, a fin de que se siga el proceso que legalmente corresponda. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia suscrita por los representantes de la Sociedad Inversiones SIMCO, S.A. de C.V., la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ARQ. ROXANA PATRICIA AVILA GRASSO
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

SR. EDUARDO ALFONSO LINARES RIVERA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LICDA. KARIME ELÍAS ÁBREGO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO